

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 2031

COMISION DE DEPORTES

Impreso el día 3 de junio de 2003

Término del artículo 113: 12 de junio de 2003

SUMARIO: Ley 20.655, de fomento y desarrollo del deporte. Modificación de su artículo 3°, sobre uso de la divisa patria. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. (6.057-D.-2000.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se modifica el artículo 3° de la ley 20.655, de fomento y desarrollo del deporte, sobre uso de la divisa patria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aceptación.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2003.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Roberto Basualdo. – Guillermo Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Hernán Damiani. – Horacio A. Fernández. – Graciela I. Gastañaga. – Julio Humada. – Claudio Pérez Martínez. – Sarah Picazo. – Juan M. Urtubey.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre el uso de la divisa patria en la indumentaria deportiva, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el inciso g) del artículo 3°, capítulo I, de la ley 20.655, el que quedará redactado de la siguiente forma:

g) Fomentar la intervención de deportistas en competiciones nacionales e internacionales, quienes deberán llevar en la indumentaria deportiva de su equipo la divisa patria.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá dictar normas reglamentarias considerando los compromisos adquiridos con las distintas instituciones deportivas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión. Luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTES

1

Buenos Aires, 7 de marzo de 2001.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el inciso g) del artículo 31, capítulo 1, de la ley 20.655, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- g) Fomentar la intervención de deportistas en competiciones nacionales e internacionales, quienes deberán llevar en la indumentaria deportiva de su equipo la divisa patria.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá

dictar normas reglamentarias considerando los compromisos adquiridos con anterioridad con las distintas instituciones deportivas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL.
Guillermo Aramburu.

2

Buenos Aires, 24 de julio de 2001.

Al señor secretario parlamentario del Honorable Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia a nuestra sanción del 7-3-2001, expediente 6.057-D.-00, con Orden del Día N° 1.757, por el que se modifica la ley 20.655, de fomento y desarrollo del deporte, comunicándole que en el artículo 1°, donde dice: Modifícase el inciso g) del artículo 31, debe decir: Modifícase el inciso g) del artículo 3°.

Saludo a usted atentamente.

Guillermo Aramburu.